

RESOLUCION N° 93-3-1-1- 134

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 14 de Abril de 1993, ante el Señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.";

QUE, el Doctor Francisco Rosales Ramos en su calidad de Presidente del Directorio; y el Señor Alberto Fariás de León en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Hernán Cuzillo García, han solicitado la apronación de la referida Escritura Pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe favorable N° 139-IC-IA de 21 de Mayo de 1993;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° 215-DJ-93 de 1 de Junio de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

El uso de las atribuciones conferidos por el Señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° ADI-92485 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRÉS, con lo cual el capital social asciende a VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRÉS (\$ 27.362'494.000,00); y, b) la reforma de estatutos constante en la referida Escritura Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de 31 de Julio de 1955, mediante la cual se constituyó la compañía "Ecuadorian Rubber Company" hoy "Compañia Ecuatoriana del Caucho S.A.", que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la Escritura Pública que se aprueba por esta Resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

(RESOL. Nº 93-3-1-1-134)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil de Cuenca: a) inscriba la referida Escritura Pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con los demás preceptos contenidos en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en extracto de la referida Escritura Pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a

04 JUN. 1993

César Toral Vázquez
Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

J.A.C.I.

DOY FE:- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 8 de junio de 1993

R. Viteri
relator



DOY FE: Que he dado cumplimiento a la Resolución No. 93-3-1-1 134, de fecha 4 de Junio de 1993, de la Intendencia de Compañias y sentada la Razón correspondiente al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Ecuadorian Rubber Company" Cuenca, 8 de Junio de 1993.

El notario *J. J. J.*

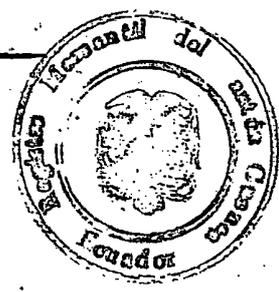
Dr. Jorge Manbilla Estrella
Notario Público - Cuenca



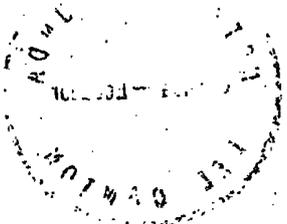
Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 132 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de
estatutos de: COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., otorgada -
ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vinti-
milla Bravo, el catorce de abril de mil novecientos noventa y
tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.-
CUENCA, 8 DE JUNIO DE 1993. EL REGISTRADOR.

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



- ne creencia lo no otorgamiento en no - : EL VOY
esta resolución. Cuenca, 8 de junio de 1993.



[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, possibly a stamp or additional signature area]



[Handwritten signature]

[Handwritten text]